



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: S 2017060093089

Fecha: 26/07/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: OTRAS



Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución N° S 2017060091306 del 12 de julio de 2017, que modificó el Calendario académico Resolución N° S 2016060079945 del 5 de octubre de 2016, Calendario Académico general (A) año escolar 2017, para los establecimientos educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos.

**El Secretario de Educación de Antioquia**, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución número 144 del 30 de enero de 2001, Decreto Nacional número 1075 de 2015 y el Decreto número 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

**CONSIDERANDO QUE:**

El Decreto número 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, faculta a la Secretaría de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente, directivo docente y administrativo de los planteles educativos del Departamento Antioquia.

*Mediante el Decreto N° 1177 del 11 de julio de 2017, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, adición de un párrafo transitorio al artículo 2.3.3.1.11.2 del Decreto 1075 de 2015, el cual quedará así: "Párrafo transitorio. Durante el año 2017, como garantía del derecho a la educación de los niños y niñas de las instituciones educativas oficiales del país, las entidades territoriales certificadas en educación podrán disponer de la semana dispuesta en el artículo anterior para la reposición efectiva de las clases, sin que haya lugar a receso estudiantil.*

*Las entidades territoriales certificadas que opten por esta medida deberán ajustar el calendario académico de tal forma que en el 2017 lleven a cabo las cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional que define el artículo 2.4.3.2.4 del presente decreto.*

*En cualquier caso, el calendario académico del año 2017 no podrá desconocer ninguna de las actividades previstas en el artículo 2.4.3.4.1 de este decreto, las cuales deben ser presenciales."*

Así las cosas, toda vez que por la Resolución S 2017060091306 del 12 de julio de 2017, se modificó la Resolución S 2016060079945 del 5 de octubre de 2016, por la cual se estableció el calendario académico general (A) año escolar 2017, para los establecimientos educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, en la parte resolutive se expresó:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** *Modificar parcialmente la Resolución S 2016060079945 del 5 de octubre de 2016, por la cual se estableció el calendario académico general (A) año escolar 2017, para los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, en las siguientes fechas:*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN  
SEGUNDO SEMESTRE**

<b>SEMANAS LECTIVAS A COMPENSAR CON LOS ESTUDIANTES</b>		
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
Noviembre 27 de 2017	Diciembre 1 de 2017	1 semana
Diciembre 4 de 2017	Diciembre 15 de 2017	2 semanas
Diciembre 18 de 2017	Diciembre 22 y el 26 de 2017	1 semana y 1 día

**PARÁGRAFO:** En todo caso, las semanas lectivas correspondientes al segundo semestre del año 2017, iniciarán de manera efectiva, el 4 de julio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.** Las semanas de desarrollo institucional restantes del año lectivo 2017, se llevarán a cabo como sigue:

<b>MES</b>	<b>DÍAS DEL CALENDARIO</b>	<b>FECHA DE REPOSICIÓN</b>	<b>DURACIÓN</b>
Junio	Del 12 al 16 junio	Julio 20, Agosto 7 y 21, noviembre 6 y 13.	5
Octubre	Del 9 AL 13	INMODIFICABLE	5
Noviembre - diciembre	Del 27 al 1	Del 27 de noviembre al 1 diciembre	5
<i>Total</i>			15

**PARÁGRAFO:** La semana de planeación institucional, comprendida entre el 9 y 13 de octubre del 2017, se respeta conforme al Calendario Académico Inicial. La semana del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, es para compensar con estudiantes y en desarrollo institucional en contra jornada".

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo a las modificaciones establecidas en los artículos anteriores, el receso estudiantil y vacaciones de los docentes y directivos docentes, correspondiente al segundo semestre de 2017, se empezaran a contar en las fechas que se describen a continuación siempre y cuando se cumpla lo planteado en el parágrafo anterior.

**RECESO ESTUDIANTIL**

<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
Diciembre 18 de 2017	Enero 12 de 2018	Cinco (5) SEMANAS

**VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>DURACIÓN</b>
Diciembre 18 de 2017	Enero 12 de 2018	Cuatro (4) semanas

**PARÁGRAFO:** La semana del 15 al 19 de enero de 2018, correspondería a la primera semana de desarrollo institucional de los directivos docentes y docentes". ...

En consecuencia al Decreto 1177 del 11 de julio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional expidió la **Directiva N 40 del 18 de julio de 2017**, en la cual dispone que las autoridades de la entidades territoriales certificadas podrán modificar el calendario académico, en el cual se incluyan cinco (5) sábados o festivos como máximo con los estudiantes, hacer uso de la semana de desarrollo institucional del 6 al 13 de octubre de 2017, para trabajo académico con los estudiantes y poder finalizar el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

calendario académico el 15 de diciembre de 2017. Por tal razón se procederá a modificar la Resolución S 2017060091306 del 12 de julio de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Resolución N° S 2017060091306 del 12 de julio de 2017, que modificó la Resolución S 2016060079945 del 5 de octubre de 2016, por la cual se estableció el calendario académico general (A) año escolar 2017, para los establecimientos educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia, que prestan el servicio público educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media y Educación de Adultos, la cual quedará así:

SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

SEMANAS LECTIVAS A COMPENSAR CON LOS ESTUDIANTES		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
Del 12 al 16 junio de 2017	Festivos: 20 de Julio, 7 y 21 de Agosto y 6 y 13 de noviembre de 2017.	5 días
Del 9 al 13 Octubre de 2017	Octubre 9 al 13 de 2017	5 días
Noviembre días 11 y 18 de 2017	Noviembre días sábados 11 y 18 de 2017	2 días
Del 27 de Noviembre al 1 de Diciembre de 2017	Del 27 Noviembre al 1 Diciembre de 2017	5 días
Del 4 al 7 de Diciembre de 2017	Del 4 al 7 de Diciembre de 2017	4 días

**PARÁGRAFO:** En todo caso, las semanas lectivas correspondientes al segundo semestre del año 2017, iniciaron de manera efectiva, el 4 de julio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.** Las semanas de desarrollo institucional restantes del año lectivo 2017, se llevarán a cabo como sigue:

MES	DÍAS DEL CALENDARIO	FECHAS DE REPOSICIÓN	DURACIÓN
Junio	Del 12 al 16 junio de 2017	Festivos: 20 de Julio, 7 y 21 de Agosto y 6 y 13 de noviembre de 2017.	5
Noviembre - Diciembre	Del 27 de Noviembre al 1 Diciembre de 2017	Del 27 noviembre al 1 de diciembre de 2017	5
Del 4 al 7 de Diciembre	Del 4 al 7 de Diciembre de 2017	Del 4 al 7 de Diciembre de 2017	5
Total			15

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la semana comprendida entre el 9 y 13 de octubre del 2017, no habrá receso escolar, en este período se desarrollarán actividades académicas con los estudiantes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la semana comprendida entre el 27 de Noviembre al 1 Diciembre de 2017 y los festivos 20 de julio, 7 - 21 de agosto y 6 – 13 de noviembre de 2017, se desarrollarán actividades de desarrollo institucional en contra jornada.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo a las modificaciones establecidas en los artículos anteriores, el receso estudiantil y vacaciones de los docentes y directivos docentes, correspondiente al segundo semestre de 2017, se empezaran a contar en las fechas que se describen a continuación siempre y cuando se cumpla lo planteado en el párrafo anterior.

**RECESO ESTUDIANTIL**

DESDE	HASTA	DURACIÓN
Diciembre 11 de 2017	Enero 12 de 2018	Cinco (5) SEMANAS

**VACACIONES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

DESDE	HASTA	DURACIÓN
Diciembre 11 de 2017	Enero 5 de 2018	Cuatro (4) semanas

**PARÁGRAFO:** La semana del 9 al 12 de enero de 2018, corresponde a la primera semana de desarrollo institucional a desarrollar por los directivos docentes y docentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los demás artículos en los que se indicaron los periodos lectivos, de desarrollo institucional y los periodos de vacaciones señalados en la Resolución S 2016060079945 del 5 de octubre de 2016, por la cual se estableció el Calendario Académico general (A) año escolar 2017, continúan vigentes para los Directivos Docentes y Docentes que no hicieron parte del cese de actividades.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar al Ministerio de Educación Nacional, el contenido de la presente Resolución.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez, 25-07-2017</i>	TERESITA AGUILAR GARCÍA Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar</i>	JUAN EUGENIO MAYA LERA Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya</i>

PLAN E- 25 JULIO 2017